



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.229**  
**BERNARDO MAMANI LEVA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**CONSIDERANDO I**

**Que**, el art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

**Que**, el art. 339 párrafo II de la Constitución Política del Estado establece que Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

**Que**, el art. 109 párrafo I de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiés" establece que Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

**Que**, el art. 30 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que, los bienes de dominio municipal se clasifican en: a. Bienes Municipales de Dominio Público, b. Bienes de Patrimonio Institucional y c. Bienes Municipales Patrimoniales.

**Que**, el art. 164 párrafo I del Decreto Supremo 181 establece que, Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal.

**CONSIDERANDO II**

**Que**, el Ejecutivo Municipal nota signada con cite: GAMI/MAE/CON/0125/2025 de fecha de recepción 25 de septiembre de 2025 se remite documentación correspondiente a la solicitud de emisión y aprobación de ley autonómica municipal de declaratoria de bien de dominio municipal de dominio público del bien inmueble destinado para el "ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNIÓN HUIRI" para lo cual adjunta a la misma informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/JMF/013/2025 de fecha 12 de abril de 2025, Informe Técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/UOTC/GQL-046/2025 de fecha 08 de mayo de 2025 e informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No. 227/2025 de fecha 06 de septiembre de 2025.

**Que**, mediante informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/JMF/013/2025 de fecha 12 de abril de 2025 emitido por la Tec. Shirley Shalem Alba Ticona Profesional encargado de Geodesia y Topografía del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis de datos recabados logra identificar las siguientes coordenadas.

MUNICIPIO DE IRUPANA, COMUNIDAD UNIÓN HUIRI, SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84, UTM 19 SUR		
PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	675951.00	8196982
V2	675965.00	8197001
V3	675939.00	8197023
V4	675919.00	8197015



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**Que**, mediante informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/JMF/013/2025 de fecha 12 de abril de 2025 emitido por la Tec. Shirley Shalem Alba Ticona Profesional encargado de Geodesia y Topografía del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis concluye y recomienda que, "...no se evidencio una sobreposición significativa con predios colindantes, sin embargo se recomienda una verificación en campo con GPS de alta precisión para consolidar límites..."

**Que**, mediante Informe Técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/UOTC/GQL-046/2025 de fecha 08 de mayo de 2025 emitido por la Arq. Guadalupe Quino Lima Profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis concluye que, "...después de revisar la documentación presentada por la comunidad en referencia al instructivo de la Dirección de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial, en referencia a las áreas municipales cedidas en favor del Municipio de Irupana según acta de conformidad donde se determina una cesión voluntaria de superficie total de 859.00 m2..."

**Que**, mediante informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No. 227/2025 de fecha 06 de septiembre de 2025, emitido por la Abg. Yeny Miryam Mamani Mamani en la cual después de un análisis concluye que, "... de la revisión de toda la documentación y la normativa expuesta se tiene que es viable la solicitud de la responsable de catastro de regularizar el derecho propietario por medio de una ley de declaratoria de bien de dominio municipal..."

**Que**, emitido el informe de la Comisión con CITE: A.C.A./C.M.I./GAMI/017/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025, de Planificación, Desarrollo Urbano – Rural y Territorial del Concejo Municipal, en su informe concluye y recomienda se pueda emitir la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNION HUIRI".

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**En cumplimiento a:**

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**
- Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"**
- Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",**
- Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,**
- y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.**

**SE DICTA LA PRESENTE**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°229**

**"DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNIÓN HUIRI"**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).** El objeto de la presente Ley es DECLARAR BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNIÓN HUIRI" con una extensión superficial de 859.00 m2 de conformidad a las siguientes coordenadas UTM.

MUNICIPIO DE IRUPANA, COMUNIDAD UNIÓN HUIRI, SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84, UTM 19 SUR		
PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	675951.00	8196982
V2	675965.00	8197001
V3	675939.00	8197023
V4	675919.00	8197015



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**ARTÍCULO 2 (DESTINO DEL BIEN INMUEBLE).** El bien inmueble señalado en el artículo anterior, está destinado exclusivamente al Funcionamiento del "ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNIÓN HUIRI"

**ARTÍCULO 3 (PROHIBICIONES).** Se prohíbe la asignación de códigos catastrales o aprobación de planos de construcción a favor de terceros sobre el bien inmueble asignado al "ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNIÓN HUIRI" bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

**ARTÍCULO 4 (REGISTRO EN DERECHOS REALES).** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de su personal dependiente debe realizar la inscripción del derecho propietario ante las Oficinas de Derechos Reales a efectos de obtener la Matrícula de Folio Real que acredite la titularidad de dominio a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

**ARTÍCULO 5 (REPORTE AL SENAPE).** Una vez registrada en las oficinas de Derechos Reales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reportar información al Servicio Nacional del Patrimonio del Estado (SENAPE) respecto al bien inmueble objeto de declaratoria de propiedad pública municipal.

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

**DISPOSICION FINAL**

**PRIMERA (DE LA PROMULGACIÓN).**- Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

**ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 40/2025), A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

Firmado por:

Greth Chavez Bustillos  
 SECRETARIA CONCEJAL  
 G.A.M. Irupana Sud Yungas

Teresa Cari Mollehuanca  
 VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO  
 COMISION EDUCACION Y CULTURA  
 G.A.M.I.

Jose Ribera Motta  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 PDTE. COMISION DE DESARROLLO  
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Rodolfo Vargas Campos  
 CONCEJAL  
 PDTE. COMISION GESTION INSTITUCIONAL  
 Y ADMINISTRACION FINANCIERA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Liménac Cala Apaza  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 PROV. SUD YUNGAS  
 LA PAZ - BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.229 DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNION HUIRI"

LEY MUNICIPAL N° 229

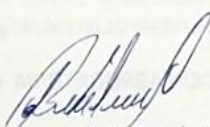
En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 272, 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" y la Ley N° 482 Art. 26 Numeral 3 de Gobiernos Autónomos Municipales, y habiendo sido sancionada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 040/2025 en fecha 16 de Octubre de 2025.

PROMULGO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.229 DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNION HUIRI"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Irupana a los (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años (17/10/2025) en el Municipio de Irupana del Departamento de La Paz.

  
H. Bernardo Mamani Leva  
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA



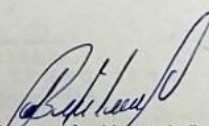
GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PUBLICACIÓN OFICIAL

Se hace conocer al público en general que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se publica la siguiente: LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.229 DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNION HUIRI"

con EXPOSICION DE MOTIVOS, 5 ARTICULOS, ARTICULO UNICO DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA Y PRIMERA DISPOSICION FINAL. Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 17/10/2025.

Publíquese para su conocimiento y cumplimiento.

Gaceta Municipal N° ( )  
Fecha de publicación: 17/10/2025.

  
H. Bernardo Mamani Leva  
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
Prov. Sud Yungas  
La Paz - Bolivia

22 OCT 2025

**RECIBIDO**

Num. Reg. 05272 Hrs.: 09:20

Firma: ..... N° Fojas 3



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
 Prov. Sud Yungas  
 La Paz - Bolivia

22 OCT 2025

**RECIBIDO**

Num. Reg. 05272 Hrs.: 09:18

Firma: \_\_\_\_\_ Nº Fojas 3 =

Irupana, 16 de Octubre de 2025.  
 CITE: C.M./L.M./014/2025.

Señor.

Bernardo Mamani Leva  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

6 Ejemplares Orig.

Presente.-

Ref. REMITIMOS LEY MUNICIPAL AUTONOMICA Nº 229/2025

Señor Alcalde Municipal:

De acuerdo al parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precitada Ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones (Art. 16 numeral 4 y numeral 14 de la Ley Nº 482), remite ante su despacho lo siguiente:

- 6 (Seis) Ejemplares Originales de la Ley Municipal Autonómica Nº 229/2025, DONDE SE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UNIÓN HUIRI.

Asimismo, solicitamos nos remita a Un (1) Ejemplar Original de cada Ley Municipal debidamente promulgada por su Autoridad.

Sin otro en particular, nos despedimos con las consideraciones correspondientes.

Atentamente.

Armando Cala Apaza  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Provincia Sud Yungas  
 La Paz - Bolivia

Teresa Cari Mollehuanca  
 VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO  
 COMISION EDUCACIÓN Y CULTURA  
 G.A.M.I.

Lisseth Chavez Bastillos  
 SECRETARIA CONCEJAL  
 G.A.M. Irupana Sud Yungas



Rodolfo Vargas Campos  
 CONCEJAL  
 COMISION GESTION INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION FINANCIERA  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE IRUPANA

Minozca Wuasco Mamani  
 CONCEJAL  
 PTA. COMISION DERECHOS SOCIALES  
 G.A.M. IRUPANA  
 SUD YUNGAS - BOLIVIA

German Chico Rojas  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTES  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Jose Riquelme  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 POTE. COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA